



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 6 SUMARIO

**JUZGADOS**

	Pág.		
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos núm. 355/15 .....	2		

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE. Departamento de Urbanismo, Servicios Territoriales y Medio Ambiente.- <i>Aprobación definitiva de la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación C3 Albolote.....</i>	2	<i>Adaptación de los ficheros del Ayuntamiento a la Ley de Protección de Datos .....</i>	4
DEHESAS VIEJAS.- <i>Aprobación inicial de Cuentas Generales años 2014 y 2015 .....</i>	1	ÍLLORA.- <i>Aprobación padrones de ayuda a domicilio y guardería infantil, mes de noviembre 2016 .....</i>	10
GUALCHOS.- <i>Aprobación definitiva de modificación de créditos nº 17/2016 .....</i>	3	LA PEZA.- <i>Aprobación inicial de presupuesto para el ejercicio 2017 .....</i>	11
<i>Aprobación definitiva de modificación de créditos nº 18/2016 .....</i>	3	SORVILÁN.- <i>Aprobación de padrón de basura, sexto bimestre del ejercicio 2016 .....</i>	11
		EL VALLE.- <i>Situación legal de ruina urbanística exp. Melegís 1/2015 .....</i>	11

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TARRAMONTA.- <i>Junta general ordinaria .....</i>	1
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LAS VENTANAS.- <i>Junta general ordinaria .....</i>	12

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 24

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE  
TARRAMONTA***Junta general ordinaria***EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comunidad de fecha 15 de diciembre del 2016 y conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la junta general ordinaria que, se celebrará en el Salón de Actos del Edificio Clara Campoamor de Ambroz, el próximo domingo día 12 de febrero de 2017, a las diez de la mañana en primera convocatoria y, de no concurrir quórum suficiente, una hora más tarde en segunda, siendo validos y obligatorios los acuerdos que en ésta se adopten cualquiera que sea el número de partícipes asistentes

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Memoria que presenta la Junta de Gobierno.
3. Aprobación, si procede, de las cuentas del 2016.
4. Presupuesto para el 2017.
5. Renovación de cargos.
6. Todo cuanto corresponda al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de los riegos.

7. Asuntos varios.

8. Ruegos y preguntas.

Con cinco días de antelación a la celebración de la junta general estarán a disposición de los señores partícipes las cuentas y documentos que deseen examinar.

Ambroz, 3 de enero de 2017- El Presidente, fdo.: Fernando Ros Moreno.

NÚMERO 49

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)***Aprobación inicial Cuentas Generales años 2014 y 2015***EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014 y 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Dehesas Viejas, 18 de noviembre de 2016.-Fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 7.546/16

**JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GRANADA***Autos 355/15*

EDICTO

SENTENCIA NÚM. 10/2016

En la ciudad de Granada, a 19 de enero de 2016.

El Sr. D. Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos a instancia de Molina Olea, S.L., y en su representación el Procurador Aurelio del Castillo Amaro, y en su defensa el Letrado Víctor Manuel Burgos Salinas, contra Manuel Villena Le Roux, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador Aurelio del Castillo Amaro, actuando en nombre y representación de Molina Olea, S.L., contra Manuel Villena Le Roux, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte demandante la suma de 1.585,46 euros, así como a que satisfaga las costas de éste procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Granada, 12 de diciembre de 2016.-La Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Fernández García.

NÚMERO 7.681/16

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, SERVICIOS TERRITORIALES Y MEDIO AMBIENTE

*Aprobación definitiva de la operación jurídica complementaria del C3 Albolote*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5/12/2016, se adopta el siguiente acuerdo:

**TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN C-3. (EXPTE. 2086/2015)**

Visto el expediente que se instruye a instancia de D. Juan José Nievas Aranda, en representación de la Junta

de Compensación del Sector C-3, con domicilio en Granada, Camino de Ronda, Edificio Atalaya, nº 101.

Visto que con fecha 21/05/2016 se aprobó con carácter definitivo y, por consiguiente, se ratifico el proyecto de reparcelación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución del Sector C-3 DE Albolote.

Celebrada asamblea general extraordinaria de la Junta de Compensación de sector C3, con fecha 21 de marzo de 2016 en el que se aprueba la operación jurídica complementaria en el que se modifica la distribución de aprovechamientos del proyecto de reparcelación del Sector C3 del PGOU de Albolote, y sometida esta operación jurídica complementaria a información pública por el plazo de veinte días y realizada notificación individualizada a cada propietario.

Visto lo dispuesto en los artículos 100 a 104, y 136 y 137 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (modificada por Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), así como la legislación estatal aplicable, y la que lo es con carácter supletorio.

Visto el informe jurídico de 11/11/2015 y el informe jurídico favorable de 8/08/2016.

Visto que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la resolución de Delegación de Competencias nº 861, de 29 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo y, por consiguiente, ratificar la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución del Sector C-3 del PGOU de Albolote.

Segundo.- Facultar a José González Martín, para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización de este acto de ratificación de la referida operación jurídica complementaria, quedando facultado para adoptar cuantas disposiciones, actos de gestión y firma de documentos resulten precisos para la inscripción de la misma.

Tercero.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, proceder a la formalización del proyecto de reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente.

Cuarto.- Tras la formalización del proyecto de reparcelación, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

nistrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 32 y siguientes, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Albolote, 23 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 7.745/16

### AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 17/2016*

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Gualchos, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2016, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 17/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo, con el siguiente resumen:

1º.- Altas en aplicaciones de gastos

#### Aplicación Presup.

<u>Progr.</u>	<u>Económ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	16.550,38
135	23001	DIETAS PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL	7.930,00
151	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS	993,75
151	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO	509,84
151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	686,55
151	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	81
151	20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA,	5.121,93
151	21000	REPARACIÓN, CONSERVACIÓN	
		INFRAESTRUCTURAS	24.813,80
151	21300	REPARACIÓN DE MAQUINARIA	1.214,96
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.712,00
1621	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PL	627,31
1621	13002	OTRAS REMUNERACIONES	837,07
1621	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	560,11
1621	13101	OTRAS REMUNERACIONES	1.229,00
163	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	6.631,41
163	13101	OTRAS REMUNERACIONES	4.963,38
163	14300	OTRO PERSONAL	142.768,29
163	16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	310,50
163	21000	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS	16.173,08

163	21400	REPARACIÓN TRANSPORTE	6.486,00
163	22104	VESTUARIO	281,02
163	23100	DESPLAZAMIENTOS	362,90
165	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.212,26
165	13101	OTRAS REMUNERACIONES	1.873,48
171	22111	SUMINISTROS GENERALES	250,95
231	46100	DIPUTACIÓN SERVICIOS SOCIALES	19.450,21
312	21200	MANT. CONSULTORIO	400,42
330	21200	MANT. CASA DE LA CULTURA	217,80
338	22609	FIESTAS POPULARES	2.000,00
412	21000	REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES	12.705,00
432	60900	PUERTAS CENTRO INTERPRETACIÓN	1.374,56
4411	22300	TRANSPORTE GUALCHOS	11.825,00
454	60900	ADQUISICIÓN DE DUMPER	21.654,16
491	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.520,64
491	13101	REMUN. COMPLEMENTARIAS	39,77
920	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES	1.570,00
920	21600	REPARACIÓN EQUIPOS INFORMÁT.	1.548,36
920	22201	GASTOS POSTALES	900
932	22708	SERVICIO DE RECAUDACIÓN	8.528,20
934	35200	INTERÉS DE DEMORA	1.075,86
		TOTAL GASTOS	335.990,95

#### 2.º FINANCIACIÓN

Altas en Concepto de Ingresos

#### ECONÓMICA

<u>Concepto</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>Euros</u>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA	
	GASTOS GENERALES	335.990,95
	TOTAL INGRESOS	335.990,95

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castell de Ferro, 22 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 7.746/16

### AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 18/2016*

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Castell de Ferro, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2016, acordó la aprobación definitiva del expediente de

modificación de créditos n.º 18/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.

Progr.	Nº	Descripción Económica	Euros
130	12000	1 Retribuciones básicas	2.317,92
130	12100	2 Complemento de destino	1.319,10
130	12101	3 Complemento específico	2.491,68
130	15100	4 Gratificaciones	600,00
130	16202	5 Transporte de personal	193,50
132	13100	6 Retribuciones básicas p.l	1.245,70
132	13101	7 Otras remuneraciones p.l	1.426,30
151	13000	8 Retribuciones básicas	573,58
151	13002	9 Otras remuneraciones	1.512,23
151	13100	10 Retribuciones básicas	1.111,00
151	13101	11 Otras remuneraciones	1.703,48
151	14300	12 Otro personal laboral	69.560,85
1532	60901	13 Obra calle Mina y Barranquillo	3.174,80
1621	20300	14 Alquiler de maquinaria	13.217,29
1621	46700	15 Recogida de residuos sólidos urbanos	14.321,04
231	16000	16 Seguridad Social	3.835,82
321	21200	17 Reparación de centros educativos	8.258,79
326	14300	18 Otro personal	1.270,05
338	22610	19 Arreglo carpa	816,75
338	63300	20 Carpa municipal	3.968,80
341	22608	21 Equipaciones deportivas	2.789,99
432	60901	22 Centro de Patrimonio Cultural Gualchos	65.240,17
4412	22300	23 Transporte de Gualchos	5.445,00
454	22300	24 Transferencias Planes Provinciales	5.445,00
459	61902	25 PFEA ordinario 2015	11.048,81
459	61903	26 PFEA ordinario 2015	2.982,60
		TOTAL GASTOS	227.430,54

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA

Concepto	Nº	Descripción	Euros
87000	1	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	227.430,54
		TOTAL INGRESOS	227.430,54

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castell de Ferro, 22 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 7.747/16

## AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas*

EDICTO

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gualchos (Granada),

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gualchos, de fecha 19 de diciembre de 2016 se adoptó por unanimidad de los miembros de la Corporación el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, se dispone:

Primero. Los ficheros del Ayuntamiento de Gualchos serán los contenidos en los anexos de este acuerdo.

Segundo. Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. Las reformas legislativas y los cambios en el sistema de información que tratan los ficheros obligan a suprimir los ficheros incluidos en el Anexo II de este acuerdo en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3, estableciendo el destino de los mismos, o en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Cuarto. Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. El presente acuerdo de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I Ayuntamiento de Gualchos FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

### Registro de Cementerio

- Finalidad y usos previstos: Gestión del cementerio: servicio de enterramiento y traslado de restos y control de la concesiones de nichos, fosas, terrenos o panteones e inhumados en ellos y recibos a cargo de los sujetos pasivos.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de los propios interesados o representantes mediante entrevista con la persona encargada en el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza reguladora.

- Personas o colectivos afectados: Personas que disfruten de nichos, fosas, terrenos o panteones en el Cementerio Municipal.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otros datos: número de nicho, fecha y lugar de fallecimiento.

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: No están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Contabilidad pública

- Finalidad y usos previstos: Recoger y guardar los datos personales de quienes han mantenido relaciones económicas y fiscales con el Ayuntamiento. Se utilizarán los datos para llevar la contabilidad pública presupuestaria.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados a través del documento contable correspondiente.

- Personas o colectivos afectados: Terceros que mantienen relación económica con el Ayuntamiento en el ejercicio contable.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: Departamento de administración territorial del Gobierno y Cámara de cuentas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Básico.

Licencias, autorizaciones y concesiones

- Finalidad y usos previstos: Recoger los datos de los solicitantes de licencias, autorizaciones y concesiones.

Gestión y control de la concesión de licencias de obras, apertura o actividad y otras autorizaciones y concesiones administrativas y cobro de las tasas correspondientes.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida:

Serán facilitados por los propios interesados mediante la solicitud correspondiente. Ayuntamiento de Gualchos

- Personas o colectivos afectados: Solicitantes de licencias, autorizaciones, concesiones.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF.

Datos de circunstancias sociales.

Datos de información comercial.

Datos económicos, financieros y de seguros.

Datos especialmente protegidos de salud.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: Al Gobierno de Andalucía.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Padrón Municipal de habitantes

- Finalidad y usos previstos: Recogida y mantenimiento de los datos personales del Padrón de Habitantes, para determinar la población del municipio, constituir prueba de residencia para certificaciones, elaborar estadísticas sobre la composición de familias, matrimonios y defunciones.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados a través de los formularios de alta en el padrón o modificación.

- Personas o colectivos afectados: Vecinos y domiciliados en el Ayuntamiento de Gualchos.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono, pasaporte, tarjeta de residencia.

Datos de características personales.

Datos académicos y profesionales.

- Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

- Comunicaciones de datos: Al Instituto Nacional de Estadística, Gobierno de Andalucía, otras corporaciones Locales y Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Básico.

Personal

- Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de funcionarios y empleados del Ayuntamiento. Se utilizará para la gestión del personal: contratos, nóminas, seguros, partes de alta y baja, carrera administrativa y prevención de riesgos laborales.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados verbalmente o mediante la presentación de documentos acreditativos.

- Personas o colectivos afectados: Personal al servicio del Ayuntamiento de Gualchos.

- Estructura básica del fichero: Ayuntamiento de Gualchos

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, número de la Seguridad Social, Teléfono, Firma.

Datos de características personales.

Datos de detalle de empleo.

Datos de salud.

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: A los organismos de la Seguridad Social, Servicio de Empleo, Gobierno de Andalucía, Mutua de Accidentes.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Alto.

Registro de entrada y salida

- Finalidad y usos previstos: Llevar el registro de entrada y salida de documentos.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados, mediante solicitudes, entrega de documentación en mano, correo.

- Personas o colectivos afectados: Personas que se dirigen por escrito al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: no están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Básico.

Gestión expedientes

- Finalidad y usos previstos: Seguimiento de los expedientes. Control del estado de tramitación de los diferentes expedientes municipales.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados. El procedimiento de recogida dependerá del tipo de expediente y cómo se inicie.

Normalmente los datos se recogen a través de formularios y en general, a través del formulario de Instancia general.

- Personas o colectivos afectados: Los datos se refieren a las personas interesadas en un expediente municipal.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, DNI y teléfono de contacto.

- Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

- Comunicaciones de datos: No están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro Ayuntamiento de Gualchos

- Nivel de seguridad: Básico.

Gestión sanciones

- Finalidad y usos previstos: Gestión de las sanciones y cobro de las multas.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: De los interesados, administraciones públicas, verbalmente u obtenidos de registros de otras administraciones.

- Personas o colectivos afectados: Denunciados.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, NIF, firma.

Datos relativos a infracciones administrativas.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: No están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Registro de Animales Potencialmente Peligrosos

- Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del censo de animales potencialmente peligrosos, otorgamiento de la licencia para la tenencia y cobro de la tasa por otorgamiento y por recogida, captura y estancia de perros en dependencias municipales.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados al solicitar la licencia o verbalmente al recoger al animal en las dependencias y también por cualquier persona que tenga conocimiento de la existencia de propietarios de animales peligrosos.

- Personas o colectivos afectados: Personas en cuyo beneficio se haya prestado el servicio, o los responsables de situaciones que requieran la actuación municipal y solicitante de licencia para tenencia de animales peligrosos.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, NIF.

Datos de características personales.

Datos relacionados con la salud.

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: No están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Asociaciones Inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Gualchos

- Finalidad y usos previstos: Gestión de base de datos de las personas Ayuntamiento de Gualchos integrantes de las Juntas Directivas de las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Gualchos. La Oficina Municipal de Información al Consumidor tiene atribuida, entre otras funciones, la competencia del Registro de Asociaciones de Gualchos.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados mediante formulario de recogida de datos.

- Personas o colectivos afectados: Integrantes de las Juntas Directivas de las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Gualchos.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección, municipio y teléfono.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: No están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Básico.

Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Gualchos

- Finalidad y usos previstos: En las sesiones plenarias celebrados por el Ayuntamiento de Gualchos se extiende acta de todos los temas debatidos y aprobados, incluyendo datos de carácter personal de miembros de la Corporación así como, eventualmente, de ciudadanos afectados por algunos de los asuntos examinados en dichos Plenos. El fichero contiene únicamente los datos personales de los miembros de la Corporación asistentes a los Plenos, de los ausentes que se hubieren excusado y de los que faltan sin excusa así como los de aquellos ciudadanos que se ven afectados por algunas de las materias objeto de debate en los mismos: todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida:

Serán obtenidos de los propios interesados. Documentalmente o mediante manifestaciones vertidas en el Pleno que se recogen en el acta

- Personas o colectivos afectados: Miembros de la Corporación local así como ciudadanos afectados por asuntos que se examinan en el Pleno del Ayuntamiento de Gualchos.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, voz e imagen.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: No están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Básico.

Declaración de Actividades, Derechos y Bienes Patrimoniales de Cargos Electos Ayuntamiento de Gualchos

- Finalidad y usos previstos: Declaración de actividades, derechos y bienes patrimoniales de cargos electos.

Todos los miembros de las Corporaciones Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 75, párrafo 7, de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, formularán declaración sobre causas

de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 75, párrafo 7, de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, los cargos electos de las Corporaciones Locales deberán formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales.

En este fichero constan los datos exigidos legalmente.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida:

Serán obtenidos mediante declaraciones de los propios interesados, Individualmente.

- Personas o colectivos afectados: Todos los cargos electos del Ayuntamiento de Gualchos.

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección, municipio, teléfono, email.

Datos de familia: estado civil, régimen económico

Datos de características personales.

Datos económicos y de seguros, retribuciones, bienes, actividades, incompatibilidades, participación en sociedades.

y aquellos que determine el Pleno de la Corporación, según modelo aprobado por aquel, de conformidad con la legislación vigente.

- Sistema de tratamiento utilizado: Informatizado.

- Comunicaciones de datos: No están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Contribuyentes

- Finalidad y usos previstos: Base datos sujetos pasivos. En dicho Registro constan los datos de carácter personal de ciudadanos (personas físicas, jurídicas y entidades de todo tipo) con relación ante el Ayuntamiento de Gualchos por conceptos tributarios e ingresos de derecho público.

Todos los expedientes que se tramitan en el Servicio de economía y Recaudación del Ayuntamiento de Gualchos necesitan recoger datos personales y económicos de aquellos ciudadanos que son objeto del mismo (personas físicas, jurídicas y entidades de todo tipo). En este fichero constan los datos personales exigidos legalmente.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida:

Serán obtenidos de los propios interesados mediante formulario de recogida de datos. Ayuntamiento de Gualchos

- Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que sean sujetos pasivos de tributos y demás ingresos de derecho público (personas físicas, jurídicas y entidades de todo tipo) respecto de los cuales se está tramitando expedientes, padrones cobratorios o liquidaciones por el Ayuntamiento de Gualchos.

- Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección, municipio, teléfono, email,

Datos de circunstancias sociales  
 Datos económicos y financieros.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.
- Comunicaciones de datos: No previstas cesiones a otros organismos, salvo que en el futuro se realicen convenios con otras instituciones u organismos públicos.
- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.
- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro
- Nivel de seguridad: Medio.

Imágenes de Acceso a Dependencias Municipales

- Finalidad y usos previstos: Seguridad y control de acceso a edificios. Gestión del control de la entrada a las instalaciones.
- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados mediante cámara de video vigilancia
- Personas o colectivos afectados: El propio interesado, ciudadanos y residentes, etc...
- Estructura básica del fichero: Datos identificativos: voz/imagen.
- Sistema de tratamiento utilizado: informatizado
- Comunicaciones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado
- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.
- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro
- Nivel de seguridad: Básico.

Biblioteca Municipal

- Finalidad y usos previstos: Gestión de base de datos de los usuarios de la Biblioteca del municipio. El fichero se destinará al tratamiento de datos de carácter personal de los usuarios de la biblioteca pública municipal.
- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Usuarios de la biblioteca pública municipal. Obtención de datos a partir de formularios y comunicaciones de presentación escrita o telemática.
- Personas o colectivos afectados: Usuarios de las bibliotecas públicas municipales.
- Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI o CIF o pasaporte, domicilio, teléfono, fotografía y firma.
- Datos de características personales: sexo, fecha de nacimiento, y dirección electrónica.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.
- Comunicaciones de datos: No están previstas. Ayuntamiento de Gualchos
- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.
- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro
- Nivel de seguridad: Básico.

Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

- Finalidad y usos previstos: Registro publico municipal de demandantes de viviendas protegidas. Trata-

miento de datos de carácter personal de los expedientes de adjudicación de viviendas protegidas de programas de viviendas de los planes estatales o autonómicos de vivienda rehabilitación de viviendas y adquisición de viviendas usadas a las anotaciones registrales asientos electrónicos efectuados consultar información registral de un asiento.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Obtención de datos a partir de formularios y comunicaciones de presentación escrita o telemática.

Serán obtenidos de los propios interesados mediante formulario de recogida de datos.

- Personas o colectivos afectados: El propio interesado o su representante legal, ciudadanos y residentes, solicitantes

- Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, emigrante retornado, afectado por situación catastrófica, otros tipos de datos: características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, víctima del terrorismo, víctima de violencia de genero, salud

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Alto.

Currículums

- Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los candidatos que nos entregan sus cv con el fin de acceder a diversos puestos de trabajo dentro del ayuntamiento y realizar entrevistas de selección de personal y análisis de perfiles.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: El propio interesado directamente entregando su cv en las dependencias del ayuntamiento.

- Personas o colectivos afectados: solicitantes de empleo.

- Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Imagen, DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma, Teléfono, otros tipos de datos, características personales, otros datos de carácter personal, académicos y profesionales, detalles de empleo

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: No están previstas.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, Ayuntamiento de Gualchos

Rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Bolsa de Trabajo

- Finalidad y usos previstos: Datos curriculares de participantes en la bolsa de trabajo, para su utilización en la intermediación de ofertas de trabajo así como para



la realización de cualquier acción relacionada con formación y empleo.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida:  
Serán obtenidos de los propios interesados mediante formulario de recogida de datos.

- Personas o colectivos afectados: Solicitantes
- Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Imagen, DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma, Teléfono, otros tipos de datos, características personales, otros datos de carácter personal, académicos y profesionales, detalles de empleo

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.
- Comunicaciones de datos: Empresas que soliciten participar en la bolsa de trabajo del ayuntamiento
- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Usuarios Web

- Finalidad y usos previstos: Base de datos de usuarios que realizan cualquier tipo de consulta a través de la página web del ayuntamiento.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida:  
Serán obtenidos de los propios interesados mediante formulario de recogida de datos ubicado en la web.

- Personas o colectivos afectados: personas de contacto

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, teléfono y email.

- Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.
- Comunicaciones de datos: No están previstas.
- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Básico.

Circulación Ayuntamiento de Gualchos

- Finalidad y usos previstos: Mantenimiento del padrón de vehículos y cobro del impuesto de circulación.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de la Dirección General de Tráfico que envía los datos en soportes informáticos y gestarías a través de correo ordinario

- Personas o colectivos afectados: Titulares de vehículos registrados en el municipio

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, NIF:

Datos de circunstancias sociales,

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

- Comunicaciones de datos: A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organismos de la Seguridad Social, previa petición.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Usuarios Servicios Municipales

- Finalidad y usos previstos: Gestión de los servicios municipales que ofrece el Ayuntamiento a sus habitantes.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Mediante el propio interesado o su representante legal a través de formularios de recogida de datos

- Personas o colectivos afectados: Empadronados, residentes, Solicitantes

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado - Transacciones financieras).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento / vivienda, Propiedades / posesiones).

Datos de Información Comercial (Actividades y negocios, licencias comerciales).

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios).

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: Junta de Andalucía, Diputación de Granada Ministerio de Hacienda y Administración tributaria.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.

- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noguera 8, 18740 Castell de Ferro

- Nivel de seguridad: Medio.

Usuarios Servicios Sociales

- Finalidad y usos previstos: Gestión de los servicios sociales que proporciona el Ayuntamiento a las personas que lo precisen.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: Mediante el propio Ayuntamiento de Gualchos

Interesado o su representante legal a través de formularios de recogida de datos

- Personas o colectivos afectados: Solicitantes, Beneficiarios, Interesados y Usuarios que solicitan algún servicio municipal

- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad, datos de familia).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones)

Académicos y profesionales (Formación, Titulaciones)

Datos de detalles de empleo (Profesión, Puestos de trabajo)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas, Datos bancarios)

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

- Comunicaciones de datos: Diputación de Granada.

- Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos.
- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Gualchos, Plaza Manuel Noquera 8, 18740 Castell de Ferro
- Nivel de seguridad: Medio.

#### ANEXO II: FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

Órgano responsable: Ayuntamiento de Gualchos

Supresión de los siguientes ficheros inscritos en la agencia Española de Protección de datos.

- a) Identificación del fichero: Padrón.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Refundición en nuevos ficheros.

Motivos: Actualización normativa vigente.

- a) Identificación del fichero: Quintas.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Refundición en nuevos ficheros.

Motivos: Actualización nueva normativa.

- a) Identificación del fichero: Terceros de Hacienda Local.

- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Refundición en nuevos ficheros.

Motivos: Actualización a la normativa vigente.

- a) Identificación del fichero: Terceros de Policía.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Refundición en nuevos ficheros.

Motivos: Actualización a la normativa vigente.

- a) Identificación del fichero: Terceros de Registro de E/S.

- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Refundición en nuevos ficheros.

Motivos: Actualización a la normativa vigente.

- a) Identificación del fichero: Terceros SICAL. Ayuntamiento de Gualchos

- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Refundición en nuevos ficheros.

Motivos: Actualización a la normativa vigente

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, disponiendo la supresión e inscripción de los ficheros indicados, en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado"

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Castell de Ferro, 23 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 7.733/16

### AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

*Aprobación padrones ayuda a domicilio y guardería infantil, mes de noviembre 2016*

#### EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se han aprobado, mediante resolución núm. 1.284 y 1.285 respectivamente, con fecha 27/11/2016, los padrones que, a continuación, se indican:

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil correspondiente al mes de noviembre de 2016. Expediente de Gestiona 2307/2016.

b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2016. Expediente de Gestiona 2304/2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

**ANUNCIO DE COBRANZA**

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 28 de diciembre de 2016, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 43

**AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)**

*Aprobación inicial Presupuesto 2017*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P., durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

La Peza, 3 de enero de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 7.749/16

**AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)**

*Aprobación padrón de basura, sexto bimestre de 2016*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía nº. 64/2016 de fecha 20/12/2016 ha sido aprobado el Padrón municipal correspondiente a la tasa de basura, sexto bimestre del ejercicio 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 20 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Sánchez Sabio, (firma ilegible).

NÚMERO 7.729/16

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)**

*Situación legal de ruina urbanística exp. Melegís 1/2015*

**EDICTO**

Intentada notificación a D. José Francisco Sánchez Roldán, de la resolución de esta Alcaldía número 271/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016, por el que se acuerda declarar al propietario incumplidor del deber legal de conservación o edificación del inmueble sito en c/ Corazón de Jesús número 14 de Melegís, cuya referencia catastral es 9283212V4898C0001EP, declarada la situación legal de ruina urbanística, en su totalidad, de conformidad con el artículo 157.3.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante resolución de la Alcaldía número 249/2015, de 23 de noviembre de 2015; y no habiendo sido posible realizarla en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación efectuada a la titular catastral D. José Francisco Sánchez Roldán, y a todos los que pudieran resultar interesados en relación con el expediente Melegís 1/2015, de la notificación de la resolución que a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN 271/2016**

Primero.- Por resolución de esta Alcaldía número 249/2015, de 23 de noviembre de 2015 se declara la situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en Calle Corazón de Jesús número 14 de Melegís, cuyo titular catastral es D. José Francisco Sánchez Roldán.

Segundo.- Habida cuenta de los intentos de notificación al titular D. José Francisco Sánchez Roldán resultando infructuosos, se procedió a su publicación en el

BOE número 108 de 4 de mayo de 2016, BOP número 84 de 5 de mayo de 2016, tablón de anuncios, portal de la transparencia y página web de este Ayuntamiento.

Tercero.- Transcurrido el plazo de dos meses otorgados a la propiedad, a contar desde la notificación de la resolución de Declaración de la Situación Legal de Ruina Urbanística, para la realización de las labores de demolición y posterior desescombros del solar resultante, no habiéndose llevado a cabo.

Considerando lo dispuesto por los artículos 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística y 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar al propietario como incumplidor del deber legal de conservación de la construcción o edificación.

SEGUNDO.- La situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en Calle Corazón de Jesús nº 14 de Melegís, declarada por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de abril de 2016 comportará la inclusión de la construcción o edificación en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, si lo hubiere, habilitándose al propietario el plazo de un año para que ejecute, en su caso, las obras de restauración pertinentes. El mero transcurso del plazo mencionado conllevará la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose de iniciar de oficio o a instancia de parte, en el plazo de seis meses, el correspondiente concurso, que se tramitará de acuerdo con las reglas de los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 151 y el artículo 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Significar a la propiedad que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1907 del Código Civil, es responsable de los daños que resulten del estado ruinoso del edificio, así como su obligación de demandar, en su caso, en vía civil, bajo su responsabilidad, la resolución de los contratos de arrendamiento, una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al titular para su conocimiento y efectos oportunos, que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de su inmediata efectividad y ejecutividad, cabe la interposición de los siguientes recursos.

A) Con carácter potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta la resolución del primero.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

El Valle, 1 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, que contra el mencionado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de su inmediata efectividad y ejecutividad, cabe la interposición de los siguientes recursos.

A) Con carácter potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta la resolución del primero.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

El Valle, 10 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 7.737/16

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LAS VENTANAS

### EDICTO

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma, a la junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de febrero del año 2017 en el Salón de Plenos del Viejo Ayuntamiento de Orgiva, reuniéndose a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la junta anterior.

2º.- Examen y aprobación si procede de la memoria del ejercicio anterior.

3º.- Lectura y aprobación si procede del estado de cuentas de tesorería del último ejercicio.

4º.- Aprobación de los proyectos de obras y trabajos de la Comunidad y de sus programas de actuación

5º.- Presupuesto y cuota de reparto para el año 2017.

6º.- Ruegos y preguntas.

Orgiva, 30 de diciembre de 2016.-El Presidente, Joaquín Rodríguez Castillo. ■